CONTRATO No. CE-07-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES,** con NIT-800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, y por la otra la empresa **SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S.,** con NIT- 900.426.614-6, representada legalmente por la señora **LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.230.898 de Manizales, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato a través de la plataforma SECOP II, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales posee en su inventario seis (6) vehículos en funcionamiento, que a continuación se identifican:

No.	VEHÍCULO	MODELO	PLACA
1	Camioneta Toyota Prado 4X4, 5 puertas.	2008	OBG 728
2	Camioneta Toyota Prado VX.	2009	OBH 388
3	Camioneta Toyota Prado 4X4, 5 puertas.	2009	OBH 385
4	Camioneta Mazda BT 50 4x4.	2008	OBG 786
5	Automóvil Mazda.	2008	OBG 807
6	Camioneta Ford, 5 puertas.	2026	NPK 804

Que dichos automotores se asignaron a esta Dirección Seccional con el fin de garantizar el cumplimiento de las labores que le atañen, y que requieren ineludiblemente el desplazamiento hacia otros lugares, bien sea dentro de la ciudad de Manizales o en los demás municipios adscritos a este Distrito Judicial.

Que para el adecuado cumplimiento de dichas actividades no basta con contar con los vehículos referidos, sino que resulta necesario asegurar que se encuentren en óptimas condiciones técnicas y mecánicas que permitan el desarrollo eficiente y seguro de las labores encomendadas.

Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, establece las condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación que deben cumplir los vehículos para transitar en el territorio nacional. En consecuencia, resulta jurídicamente necesario garantizar la obtención oportuna del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que lo requieran, así como realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.

Que adicionalmente existen vehículos susceptibles de ser sometidos al procedimiento administrativo de baja de bienes propiedad de la Rama Judicial, por lo cual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 200 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere previamente adelantar el respectivo peritaje y obtener el concepto técnico correspondiente, servicio que podrá ser requerido en desarrollo del objeto contractual.

Que conforme a las consideraciones expuestas en los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, documentos que hacen parte integral del presente contrato, se publicó en el SECOP II el proceso de selección de mínima cuantía SMC-07-2026 con el objeto de: "*Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección*

Seccional de Administración Judicial de Manizales, incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados".

Que el objeto de la presente contratación se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta Dirección Seccional, establecido para la vigencia 2026, y que está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

Que de conformidad con el Cronograma de la convocatoria, en la fecha y hora estipuladas para el cierre se presentó una (01) propuesta, la cual fue analizada por el Comité Evaluador de la entidad, procediendo a consignar el resultado de dicho análisis en Informe del que se corrió el respectivo traslado.

Que dentro del término previsto para subsanar, el proponente allegó la documentación requerida, razón por la cual mediante Informe Definitivo de Evaluación se recomendó adjudicar el contrato a SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S., por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública.

Que mediante Oficio No. DESAJMAO26-396 del 17 de febrero del año en curso, la Directora Seccional comunicó al proponente la aceptación de la oferta presentada.

Que en cumplimiento de la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 y la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, no se requiere autorización previa para suscribir el presente contrato.

Que la Directora Seccional se encuentra debidamente delegada en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, la Ley 2430 de 2024 y la Resolución No. 8909 de 2024.

Que verificada la información en los sistemas de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, así como en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, se constató que el contratista no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

1. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La relación de los servicios inherentes al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor adscrito a esta Dirección Seccional, así como los repuestos que probablemente se requerirán, son los que a continuación se relacionan, aclarando que se suministrarán de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, las condiciones estipuladas en la Invitación Pública y en la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA (Ver Archivo Excel adjunto), así:

1. CAMIONETA TOYOTA PRADO 4X4 – PLACAS OBG 728 – MODELO 2008

CAMIONETA TOYOTA PRADO 4X4 DE PLACAS OBG 728 5 PUERTAS MODELO 2008					
Ítem	**Descripción del servicio OBG-728**	**Cant.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA**
1	Terminales Dirección	2	$ 433.500	$ 225.100	$ 658.600
2	Brazos Axiales	2	$ 267.300	$ 204.200	$ 471.500

3	Amortiguadores Delanteros	2	$ 307.700	$ 232.300	$ 540.000
4	Amortiguadores Traseros	2	$ 253.100	$ 161.400	$ 414.500
5	Rotulas Superiores	2	$ 203.200	$ 167.500	$ 370.700
6	Rotulas Inferiores	2	$ 259.000	$ 166.300	$ 425.300
7	Bujes De Tijeras Inferior	4	$ 189.000	$ 222.500	$ 411.500
8	Bujes De Tijeras Superior	4	$ 241.200	$ 222.500	$ 463.700
9	Brazo inferior (derecho o izquierdo)	2	$ 279.200	$ 212.700	$ 491.900
10	Brazo oscilante	4	$ 194.900	$ 212.700	$ 407.600
11	Soporte caja de velocidades	1	$ 236.500	$ 234.700	$ 471.200
12	Engrase Rodamientos	1	$ 99.900	$ 221.300	$ 321.200
13	Revisión General De Frenos	1	$ 134.400	$ 225.000	$ 359.400
14	Juego Pastillas Freno Delantero	1	$ 268.500	$ 172.400	$ 440.900
15	Juego Pastillas Freno Trasero	1	$ 244.800	$ 179.700	$ 424.500
16	Bandas Freno Trasero	4	$ 244.800	$ 179.700	$ 424.500
17	Cuartos Liquido Freno N° 5	2	$ 73.800	$ 127.100	$ 200.900
18	Kit Mordaza	1	$ 114.200	$ 0	$ 114.200
19	Guaya freno de emergencia	1	$ 187.800	$ 193.200	$ 381.000
20	Pines Anti ruido	4	$ 75.000	$ 56.200	$ 131.200
21	Kit Clutch Completo	1	$ 1.569.700	$ 676.100	$ 2.245.800
22	Bomba Principal De Clutch	1	$ 301.800	$ 232.300	$ 534.100
23	Bomba Auxiliar De Clutch	1	$ 236.500	$ 206.600	$ 443.100
24	Embrague	1	$ 970.200	$ 0	$ 970.200
25	Rodamiento de embrague	1	$ 108.200	$ 0	$ 108.200
26	BATERIA	1	$ 513.100	$ 119.800	$ 632.900
27	Correas y accesorios	1	$ 237.600	$ 232.300	$ 469.900
28	Radiador	1	$ 364.700	$ 238.400	$ 603.100
29	Refrigerante	1	$ 116.500	$ 172.400	$ 288.900
30	Termostato	1	$ 190.200	$ 182.200	$ 372.400
31	Trompo de temperatura	1	$ 82.100	$ 182.200	$ 264.300
32	Tapa radiador	1	$ 116.500	$ 95.400	$ 211.900
33	Sensor de temperatura	1	$ 262.600	$ 134.500	$ 397.100
34	Rodamiento volante motor	1	$ 107.000	$ 89.200	$ 196.200
35	Retenedor cigüeñal	1	$ 183.000	$ 342.300	$ 525.300
36	Motor de arranque	1	$ 961.800	$ 243.300	$ 1.205.100
37	1/4 aceite para motor	1	$ 60.700	$ 85.600	$ 146.300
38	Filtro de aceite	1	$ 76.200	$ 68.500	$ 144.700

39	Filtro del aire	1	$ 104.700	$ 53.800	$ 158.500
40	Filtro de combustible	1	$ 121.300	$ 85.600	$ 206.900
41	Cargue aire acondicionado	1	$ 191.300	$ 103.900	$ 295.200
42	Plumillas parabrisas	2	$ 135.500	$ 59.900	$ 195.400
43	Parabrisas	2	$ 1.217.100	$ 163.800	$ 1.380.900
44	Bujías	1	$ 34.600	$ 0	$ 34.600
45	Mantenimiento equipo aceleración	1	$ 2.600	$ 463.400	$ 466.000
46	Alineación luces	1	$ 2.600	$ 128.400	$ 131.000
47	Balanceo	1	$ 78.600	$ 132.000	$ 210.600
48	Bombillas	1	$ 70.200	$ 70.900	$ 141.100
49	Reten propulsor velocidades	1	$ 179.500	$ 92.900	$ 272.400
50	Cinturones de seguridad	1	$ 387.200	$ 225.000	$ 612.200
51	REVISIÒN TECNOMECÀNICA	1	$ 204.400	$ 95.400	$ 299.800
52	Lavada Sencilla	1	$ 2.600	$ 100.300	$ 102.900
53	Lavada con motor	1	$ 2.600	$ 201.700	$ 204.300

2. CAMIONETA TOYOTA PRADO 4X4 – PLACAS OBH-385 – MODELO 2009

CAMIONETA TOYOTA PRADO 4X4 DE PLACAS OBH-385 5 PUERTAS MODELO 2009					
Ítem	**Descripción del servicio OBH-385**	**Cant.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA**
1	Terminales Dirección	2	$295.900	$152.400	$ 448.300
2	Brazos Axiales	2	$181.800	$204.200	$ 386.000
3	Amortiguadores Delanteros	2	$209.500	$232.300	$ 441.800
4	Amortiguadores Traseros	2	$172.000	$161.400	$ 333.400
5	Rotulas Superiores	2	$137.700	$167.500	$ 305.200
6	Rotulas Inferiores	2	$176.100	$166.300	$ 342.400
7	Bujes De Tijeras Inferior	4	$128.000	$222.500	$ 350.500
8	Bujes De Tijeras Superior	4	$163.800	$222.500	$ 386.300
9	Brazo inferior (derecho o izquierdo)	2	$189.900	$212.700	$ 402.600
10	Brazo oscilante	4	$132.000	$212.700	$ 344.700
11	Soporte caja de velocidades	1	$160.600	$234.700	$ 395.300
12	Engrase Rodamientos	1	$66.800	$221.300	$ 288.100
13	Revisión General De Frenos	1	$90.500	$225.000	$ 315.500
14	Juego Pastillas Freno Delantero	1	$182.600	$172.400	$ 355.000
15	Juego Pastillas Freno Trasero	1	$166.300	$179.700	$ 346.000

16	Bandas Freno Trasero	4	$166.300	$179.700	$ 346.000
17	Cuartos Liquido Freno N° 5	2	$48.900	$127.100	$ 176.000
18	Kit Mordaza	1	$76.600	$0	$ 76.600
19	Guaya freno de emergencia	1	$127.100	$193.200	$ 320.300
20	Pines Anti ruido	4	$49.700	$56.200	$ 105.900
21	Kit Clutch Completo	1	$1.075.900	$676.100	$ 1.752.000
22	Bomba Principal De Clutch	1	$205.400	$232.300	$ 437.700
23	Bomba Auxiliar De Clutch	1	$160.600	$206.600	$ 367.200
24	Embrague	1	$664.300	$0	$ 664.300
25	Rodamiento de embrague	1	$72.500	$0	$ 72.500
26	BATERIA	1	$350.500	$119.800	$ 470.300
27	Correas y accesorios	1	$161.400	$232.300	$ 393.700
28	Radiador	1	$248.600	$238.400	$ 487.000
29	Refrigerante	1	$78.200	$172.400	$ 250.600
30	Termostato	1	$128.800	$182.200	$ 311.000
31	Trompo de temperatura	1	$54.600	$182.200	$ 236.800
32	Tapa radiador	1	$78.200	$95.400	$ 173.600
33	Sensor de temperatura	1	$178.500	$134.500	$ 313.000
34	Rodamiento volante motor	1	$71.700	$89.200	$ 160.900
35	Retenedor cigüeñal	1	$123.900	$342.300	$ 466.200
36	Motor de arranque	1	$658.600	$243.300	$ 901.900
37	1/4 aceite para motor	1	$39.900	$85.600	$ 125.500
38	Filtro de aceite	1	$50.500	$68.500	$ 119.000
39	Filtro del aire	1	$70.100	$53.800	$ 123.900
40	Filtro de combustible	1	$81.500	$85.600	$ 167.100
41	Cargue aire acondicionado	1	$129.600	$103.900	$ 233.500
42	Plumillas parabrisas	2	$91.300	$59.900	$ 151.200
43	Parabrisas	2	$833.800	$163.800	$ 997.600
44	Bujías	1	$22.000	$0	$ 22.000
45	Mantenimiento equipo aceleración	1	$0	$463.400	$ 463.400
46	Alineación luces	1	$0	$128.400	$ 128.400
47	Balanceo	1	$52.200	$132.000	$ 184.200
48	Bombillas	1	$46.500	$70.900	$ 117.400
49	Reten propulsor velocidades	1	$121.400	$92.900	$ 214.300
50	Cinturones de seguridad	1	$264.100	$225.000	$ 489.100
51	REVISIÒN TECNOMECÀNICA	1	$138.600	$95.400	$ 234.000
52	Lavada Sencilla	1	$0	$100.300	$ 100.300
53	Lavada con motor	1	$0	$201.700	$ 201.700

3. CAMIONETA TOYOTA PRADO 4X4 – PLACAS OBH-388 – MODELO 2009

CAMIONETA TOYOTA PRADO 4X4 DE PLACAS OBH-388 5 PUERTAS MODELO 2009					
Ítem	**Descripción del servicio OBH-388**	**Cant.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA**
1	Terminales Dirección	2	$295.900	$152.400	$ 448.300
2	Brazos Axiales	2	$181.800	$204.200	$ 386.000
3	Amortiguadores Delanteros	2	$209.500	$232.300	$ 441.800
4	Amortiguadores Traseros	2	$172.000	$161.400	$ 333.400
5	Rotulas Superiores	2	$137.700	$167.500	$ 305.200
6	Rotulas Inferiores	2	$176.100	$166.300	$ 342.400
7	Bujes De Tijeras Inferior	4	$128.000	$222.500	$ 350.500
8	Bujes De Tijeras Superior	4	$163.800	$222.500	$ 386.300
9	Brazo inferior (derecho o izquierdo)	2	$189.900	$212.700	$ 402.600
10	Brazo oscilante	4	$132.000	$212.700	$ 344.700
11	Soporte caja de velocidades	1	$160.600	$234.700	$ 395.300
12	Engrase Rodamientos	1	$66.800	$221.300	$ 288.100
13	Revisión General De Frenos	1	$90.500	$225.000	$ 315.500
14	Juego Pastillas Freno Delantero	1	$182.600	$172.400	$ 355.000
15	Juego Pastillas Freno Trasero	1	$166.300	$179.700	$ 346.000
16	Bandas Freno Trasero	4	$166.300	$179.700	$ 346.000
17	Cuartos Liquido Freno N° 5	2	$48.900	$127.100	$ 176.000
18	Kit Mordaza	1	$76.600	$0	$ 76.600
19	Guaya freno de emergencia	1	$127.100	$193.200	$ 320.300
20	Pines Anti ruido	4	$49.700	$56.200	$ 105.900
21	Kit Clutch Completo	1	$1.075.900	$676.100	$ 1.752.000
22	Bomba Principal De Clutch	1	$205.400	$232.300	$ 437.700
23	Bomba Auxiliar De Clutch	1	$160.600	$206.600	$ 367.200
24	Embrague	1	$664.300	$0	$ 664.300
25	Rodamiento de embrague	1	$72.500	$0	$ 72.500
26	BATERIA	1	$350.500	$119.800	$ 470.300
27	Correas y accesorios	1	$161.400	$232.300	$ 393.700
28	Radiador	1	$248.600	$238.400	$ 487.000
29	Refrigerante	1	$78.200	$172.400	$ 250.600
30	Termostato	1	$128.800	$182.200	$ 311.000
31	Trompo de temperatura	1	$54.600	$182.200	$ 236.800
32	Tapa radiador	1	$78.200	$95.400	$ 173.600
33	Sensor de temperatura	1	$178.500	$134.500	$ 313.000
34	Rodamiento volante motor	1	$71.700	$89.200	$ 160.900
35	Retenedor cigüeñal	1	$123.900	$342.300	$ 466.200
36	Motor de arranque	1	$658.600	$243.300	$ 901.900
37	1/4 aceite para motor	1	$39.900	$85.600	$ 125.500

38	Filtro de aceite	1	$50.500	$68.500	$ 119.000
39	Filtro del aire	1	$70.100	$53.800	$ 123.900
40	Filtro de combustible	1	$81.500	$85.600	$ 167.100
41	Cargue aire acondicionado	1	$129.600	$103.900	$ 233.500
42	Plumillas parabrisas	2	$91.300	$59.900	$ 151.200
43	Parabrisas	2	$833.800	$163.800	$ 997.600
44	Bujías	1	$22.000	$0	$ 22.000
45	Mantenimiento equipo aceleración	1	$0	$463.400	$ 463.400
46	Alineación luces	1	$0	$128.400	$ 128.400
47	Balanceo	1	$52.200	$132.000	$ 184.200
48	Bombillas	1	$46.500	$70.900	$ 117.400
49	Reten propulsor velocidades	1	$121.400	$92.900	$ 214.300
50	Cinturones de seguridad	1	$264.100	$225.000	$ 489.100
51	REVISIÒN TECNOMECÀNICA	1	$138.600	$95.400	$ 234.000
52	Lavada Sencilla	1	$0	$100.300	$ 100.300
53	Lavada con motor	1	$0	$201.700	$ 201.700

4. CAMIONETA MAZDA BT-50 – PLACAS OBG 786 – MODELO 2008

CAMIONETA MAZDA BT-50 DE PLACAS OBG 786 4 PUERTAS MODELO 2008					
Ítem	**Descripción del servicio OBG-786**	**Cant.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA**
1	Terminales Cortos	2	$293.300	$224.700	$ 518.000
2	Terminales Largos	2	$419.200	$280.000	$ 699.200
3	Amortiguadores Delanteros	2	$441.700	$314.200	$ 755.900
4	Amortiguadores Traseros	2	$356.200	$231.100	$ 587.300
5	Rotulas Superiores	2	$349.100	$234.700	$ 583.800
6	Rotulas Inferiores	2	$400.200	$254.300	$ 654.500
7	Bujes De Tijeras Superior	4	$241.100	$191.900	$ 433.000
8	Brazo inferior (derecho o izquierdo)	2	$262.400	$188.300	$ 450.700
9	Brazo oscilante	4	$431.000	$275.100	$ 706.100
10	Soporte caja de velocidades	1	$337.200	$233.500	$ 570.700
11	Engrase Rodamientos	1	$232.800	$200.500	$ 433.300
12	Revisión General De Frenos	1	$2.400	$81.900	$ 84.300
13	Juego Pastillas Freno Delantero	1	$432.200	$244.500	$ 676.700
14	Bandas Freno Trasero	1	$384.700	$227.400	$ 612.100
15	Guaya freno de emergencia	1	$366.900	$216.400	$ 583.300
16	Cuartos Liquido Freno N° 5	2	$153.200	$128.400	$ 281.600
17	Kit Clutch Completo	1	$1.919.800	$1.096.600	$ 3.016.400
18	Bomba Principal De Clutch	1	$702.900	$405.900	$ 1.108.800
19	Embrague	1	$1.539.900	$816.700	$ 2.356.600

20	Rodamiento de embrague	1	$1.860.400	$956.100	$ 2.816.500
21	Bomba Auxiliar De Clutch	1	$349.100	$236.000	$ 585.100
22	**BATERIA**	1	$954.600	$441.300	$ 1.395.900
23	Correas y accesorios	1	$286.200	$211.500	$ 497.700
24	Radiador	1	$932.000	$502.500	$ 1.434.500
25	Refrigerante	1	$174.600	$127.100	$ 301.700
26	Termostato	1	$351.500	$210.300	$ 561.800
27	Trompo de temperatura	1	$287.400	$187.100	$ 474.500
28	Tapa radiador	1	$242.300	$157.700	$ 400.000
29	Sensor de temperatura	1	$319.400	$196.800	$ 516.200
30	Rodamiento volante motor	1	$212.600	$139.400	$ 352.000
31	Retenedor cigüeñal	1	$453.600	$273.900	$ 727.500
32	Motor de arranque	1	$1.721.500	$846.000	$ 2.567.500
33	1/4 aceite para motor	1	$103.400	$85.600	$ 189.000
34	Filtro de aceite	1	$124.700	$86.800	$ 211.500
35	Filtro del aire	1	$204.300	$119.800	$ 324.100
36	Filtro de combustible	1	$168.600	$86.800	$ 255.400
37	Cargue aire acondicionado	1	$343.200	$190.700	$ 533.900
38	Plumillas parabrisas	2	$229.200	$122.300	$ 351.500
39	Parabrisas	2	$1.919.800	$908.400	$ 2.828.200
40	Bujías	1	$92.700	$47.700	$ 140.400
41	Mantenimiento equipo aceleración	1	$478.500	$371.700	$ 850.200
42	Alineación luces	1	$112.800	$102.700	$ 215.500
43	Balanceo	1	$174.600	$129.600	$ 304.200
44	Bombillas	1	$122.300	$75.800	$ 198.100
45	Reten propulsor velocidades	1	$496.300	$262.900	$ 759.200
46	Cinturones de seguridad	1	$869.100	$442.600	$ 1.311.700
47	**REVISIÒN TECNOMECÀNICA**	1	$351.500	$200.500	$ 552.000
48	**Lavada Sencilla**	1	$0	$53.800	$ 53.800
49	**Lavada con motor**	1	$0	$106.400	$ 106.400

5. AUTOMÓVIL MAZDA 6 – PLACAS OBG 807 – MODELO 2008

AUTOMOVIL MAZDA 6 DE PLACAS OBG 807 5 PUERTAS MODELO 2008					
Ítem	**Descripción del servicio OBG-807**	**Cant.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA**
1	Terminales Dirección	2	$296.000	$150.300	$ 446.300
2	Brazos Oscilantes	2	$464.500	$172.400	$ 636.900
3	Brazos Axiales	2	$342.300	$135.700	$ 478.000
4	Amortiguadores Delanteros	2	$540.500	$154.000	$ 694.500
5	Brazo inferior (derecho o izquierdo)	2	$221.200	$151.600	$ 372.800
6	Brazo oscilante	4	$296.000	$162.600	$ 458.600
7	Soporte caja de velocidades	1	$349.400	$182.200	$ 531.600
8	Amortiguadores Traseros	2	$484.700	$158.900	$ 643.600
9	Revisión General De Frenos	1	$50.200	$194.400	$ 244.600

10	Juego Pastillas Freno Delantero	1	$444.400	$107.600	$ 552.000
11	Juego Pastillas Freno Trasera	1	$343.400	$114.900	$ 458.300
12	Guaya freno de emergencia	1	$172.500	$55.000	$ 227.500
13	Cuartos Liquido Freno N° 5	2	$201.000	$149.200	$ 350.200
14	Kit Clutch Completo	1	$417.000	$287.300	$ 704.300
15	Embrague	1	$122.600	$388.800	$ 511.400
16	Rodamiento de embrague	1	$198.600	$119.800	$ 318.400
17	BATERIA	1	$913.300	$66.000	$ 979.300
18	Correas y accesorios	1	$412.300	$220.100	$ 632.400
19	Radiador	1	$1.702.800	$187.100	$ 1.889.900
20	Refrigerante	1	$146.400	$144.300	$ 290.700
21	Termostato	1	$394.500	$156.500	$ 551.000
22	Trompo de temperatura	1	$240.200	$132.000	$ 372.200
23	Tapa radiador	1	$277.000	$122.300	$ 399.300
24	Sensor de temperatura	1	$424.200	$140.600	$ 564.800
25	Retenedor cigüeñal	1	$209.300	$132.000	$ 341.300
26	Motor de arranque	1	$414.700	$174.800	$ 589.500
27	1/4 aceite para motor	1	$998.800	$217.600	$ 1.216.400
28	Filtro de aceite	1	$103.600	$81.900	$ 185.500
29	Filtro del aire	1	$106.000	$67.200	$ 173.200
30	Filtro de combustible	1	$179.600	$67.200	$ 246.800
31	Cargue aire acondicionado	1	$290.000	$89.200	$ 379.200
32	Plumillas parabrisas	2	$345.800	$111.300	$ 457.100
33	Parabrisas	2	$1.212.500	$172.400	$ 1.384.900
34	Bujías	1	$1.201.800	$143.000	$ 1.344.800
35	Mantenimiento equipo aceleración	1	$285.300	$18.300	$ 303.600
36	Alineación luces	1	$310.200	$48.900	$ 359.100
37	Balanceo	1	$158.200	$127.100	$ 285.300
38	Bombillas	1	$134.500	$90.500	$ 225.000
39	Reten propulsor velocidades	1	$210.500	$78.200	$ 288.700
40	Cinturones de seguridad	1	$559.500	$122.300	$ 681.800
41	REVISIÒN TECNOMECÀNICA	1	$347.000	$95.400	$ 442.400
42	Lavada Sencilla	1	$0	$100.300	$ 100.300
43	Lavada con motor	1	$0	$201.700	$ 201.700

6. CAMIONETA FORD – PLACAS NPK 804 – MODELO 2026

CAMIONETA FORD PLACAS NPK 804 CINCO (5) PUERTAS MODELO 2026					
Ítem	**Descripción del servicio NPK-804**	**Cant.**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR MANO DE OBRA IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA**
1	Terminales Cortos	2	$697.300	$221.800	$ 919.100
2	Terminales Largos	2	$656.700	$277.800	$ 934.500
3	Amortiguadores Delanteros	2	$1.254.700	$317.800	$ 1.572.500
4	Amortiguadores Traseros	2	$933.700	$219.500	$ 1.153.200

5	Rotulas Superiores	2	$899.200	$277.600	$ 1.176.800
6	Rotulas Inferiores	2	$947.100	$24.800	$ 971.900
7	Bujes De Tijeras Superior	4	$747.900	$217.700	$ 965.600
8	Soporte caja de velocidades	1	$636.800	$227.300	$ 864.100
9	Engrase Rodamientos	1	$236.100	$206.400	$ 442.500
10	Revisión General De Frenos	1	$0	$239.900	$ 239.900
11	Juego Pastillas Freno Delantero	1	$596.300	$233.900	$ 830.200
12	Bandas Freno Trasero	1	$493.800	$225.100	$ 718.900
13	Guaya freno de emergencia	1	$718.600	$204.800	$ 923.400
14	Cuartos Liquido Freno N° 5	2	$148.800	$121.100	$ 269.900
15	Kit Clutch Completo	1	$4.458.200	$1.051.700	$ 5.509.900
16	Bomba Principal De Clutch	1	$778.300	$387.200	$ 1.165.500
17	Bomba Auxiliar De Clutch	1	$579.900	$219.100	$ 799.000
18	**BATERIA**	1	$1.710.700	$421.200	$ 2.131.900
19	Correas y accesorios	1	$809.100	$219.200	$ 1.028.300
20	Radiador	1	$1.630.500	$478.700	$ 2.109.200
21	Refrigerante	1	$169.000	$119.600	$ 288.600
22	Termostato	1	$515.200	$205.100	$ 720.300
23	1/4 aceite para motor	1	$101.400	$80.800	$ 182.200
24	Filtro de aceite	1	$117.500	$81.800	$ 199.300
25	Filtro del aire	1	$206.700	$112.200	$ 318.900
26	Filtro de combustible	1	$434.300	$81.800	$ 516.100
27	Cargue aire acondicionado	1	$400.900	$204.200	$ 605.100
28	Balanceo	1	$169.000	$122.100	$ 291.100
29	Bombillas	1	$137.800	$76.300	$ 214.100
30	Reten propulsor velocidades	1	$529.900	$253.100	$ 783.000
31	**Lavada Sencilla**	1	$0	$94.400	$ 94.400
32	**Lavada con motor**	1	$0	$190.300	$ 190.300

NOTAS:

a) Los ítems relacionados corresponden a una proyección estimada de servicios, repuestos y mantenimientos preventivos y/o correctivos que eventualmente podrá requerir el parque automotor, sin que ello implique obligación de consumo total por parte de la Entidad.

b) El contratista deberá prestar el respectivo servicio en la ciudad de Manizales – Caldas.

c) Los mantenimientos y/o suministros se solicitarán cuando exista necesidad real, en la medida en que se vayan requiriendo, previa autorización del Supervisor del contrato y de acuerdo con el saldo disponible en el respectivo contrato. El pago

procederá únicamente respecto de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos por la entidad.

d) El contratista deberá sostener los precios unitarios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

e) Los repuestos suministrados deberán ser originales o homologados, entregarse debidamente instalados, probados y con garantía mínima conforme a las condiciones del fabricante.

f) Los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad y deberán ser realizados por el contratista.

g) En caso de que el parque automotor requiera un servicio y/o repuesto no previsto dentro de los ítems del alcance contractual, la Entidad podrá autorizar su inclusión, siempre que se encuentre comprendido dentro del objeto del contrato y resulte necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos. Para tal efecto, el Supervisor emitirá concepto y adelantará el correspondiente estudio de mercado, con mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

h) El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS**, razón por la cual la Entidad no se obliga a consumir la totalidad del valor contractual. Los servicios y/o suministros se solicitarán conforme a la necesidad real que surja durante la ejecución contractual y estarán sujetos a autorización previa del Supervisor. En consecuencia, el contratista únicamente tendrá derecho a facturar aquellos servicios y/o suministros que hayan sido previamente autorizados, efectivamente ejecutados y recibidos por la Entidad, hasta agotar el valor total del contrato

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo registro presupuestal y aprobación de las pólizas exigidas.

Nota: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del respectivo contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato o prestación del servicio será en el Municipio de Manizales – Caldas, en las instalaciones que el contratista disponga para la prestación del mismo.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato se suscribirá por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** incluidos impuestos**,** que será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta Seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNID	VALOR A AFECTAR
4026	05/02/2026	A-02-02-02-008-007	27-01-01-207	$50.000.000

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, previa presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

a) Cuenta de Cobro o Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes (tratándose de persona natural).

c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal, o quien esté autorizado para hacerlo.

d) Soportes correspondientes a los Requisitos del SGSST y Ambientales, según lo solicitado por el Supervisor del contrato en el periodo correspondiente.

e) Los demás documentos o soportes que requiera para esos efectos el Supervisor del contrato, según corresponda.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, por medio del usuario del Representante Legal o quien esté autorizado para hacerlo.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, según lo consignado en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, acatando lo dispuesto en el ***ALCANCE*** y ***ESPECIFICACIONES*** del mismo.

3. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del término establecido por la entidad para tales efectos, y solicitar su ampliación o modificación en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones, de ser procedente.

4. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.

5. Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

6. Garantizar el servicio de asistencia técnica en el perímetro urbano de la ciudad durante las dos (2) horas siguientes al momento en que se informe la novedad.

7. Abstenerse de realizar cualquier mantenimiento a los vehículos sin previa autorización de la entidad contratante.

8. Asegurar que sea un Centro de Diagnóstico Automotor autorizado el que realice la Revisión Tecno mecánica.

9. Asegurar la garantía por el cambio repuestos y mano de obra.

10. Realizar el diagnóstico de los mantenimientos preventivos o correctivos a realizar en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir del ingreso del vehículo a las instalaciones del contratista.

11. Ejecutar los respectivos mantenimientos en un plazo máximo de TRES (3) días posteriores al diagnóstico.

12. Garantizar el servicio de grúa, cuando lo requiera alguno de los vehículos de esta Dirección Seccional, el cual podrá ser facturado por el contratista una vez se preste a satisfacción el citado servicio.

13. Los repuestos suministrados deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos.

14. Entregar por escrito al supervisor del contrato, con la debida antelación, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.

15. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato, adjuntando el certificado de pago o planilla de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según corresponda, y demás soportes que requiera la supervisión.

16. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

17. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

18. Atender los requerimientos e instrucciones que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo, así como consultarle las inquietudes que se presenten.

19. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental, y la disposición final de los repuestos que requieran ser cambiados a los vehículos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, de acuerdo a lo dispuesto en el **Anexo No. 6** ***CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES.***

20. Presentar la documentación y cumplir oportunamente todos y cada uno de los requisitos establecidos en el ***Anexo No. 6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES*** y ***Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SST***, so pena de incumplimiento.

21. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

22. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta, así como los valores relacionados en la oferta económica.

23. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

24. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, y remitir la documentación y soportes que se le requieran para proceder a dicho trámite.

25. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la ejecución del mismo, y suministrar la dotación y elementos según las especificaciones técnicas.

26. Presentar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, o la respectiva planilla que dé cuenta de los mismos, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

27. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

28. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

29. Sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.

30. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

    a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
    b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
    c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
    d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
    e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
    f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
    g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

31. Cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

32. Cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

33. Cumplir e implementar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

34. Cumplir a cabalidad lo dispuesto en la **Guía Ambiental para el Manejo del Parque Automotor** expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como los demás instructivos y Anexos.

35. Diligenciar y entregar el **Formato F-EVSG-31 "Relación de Residuos Generados en el Mantenimiento de Vehículos"**.

36. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

7.2. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución, y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

   El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

   IMPORTANTE: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará de manera exclusiva a cargo del contratista.

3. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

7.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Además de acatar lo dispuesto en el **Anexo No. 06** y de la documentación que adjuntará como Requisito Habilitante, el contratista tendrá que:

1. Cumplir a cabalidad lo dispuesto en la **Guía Ambiental para el Manejo del Parque Automotor** expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como los demás instructivos y Anexos.

2. Diligenciar y entregar trimestralmente el **Formato F-EVSG-31 "Relación de Residuos Generados en el Mantenimiento de Vehículos"**.

3. Presentar el Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato (aceites, llantas, filtros etc.).

4. Presentar el Manifiesto de entrega y Certificado de disposición final de residuos RESPEL (envases, estopas, filtros, llantas, etc.), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros.

5. Presentar Análisis Físico químico: en caso que se generen lodos por el lavado de vehículos, deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades; en caso que el lodo no contenga sustancias químicas, su disposición final se realiza al relleno sanitario, y en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÒN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS:

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales se obliga a:

1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de vigilar el cumplimiento de las obligaciones, y que lo representará, ante el contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

2. Elaborar y suscribir la minuta del contrato en el portal electrónico SECOP II.

3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.

4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.

5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación que realice el contratista o el supervisor del contrato.

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del supervisor designado.

8. Suministrar las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del contrato.

9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.

10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

9. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos.

Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

11. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

13. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- Criterios Para La Estimación: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

5	**4**	3	2	1
Específico	General	Específico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Precontractual
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo Operacional
Lesiones daños a terceros por parte del personal del contratista	Indisponibilidad SECOP II	Riesgo por la falta de idoneidad de los trabajadores	Incremento en los precios del servicio o componentes	No firma del contrato por parte del contratista
Demandas o reclamaciones contra la entidad por lesiones o daños a terceros	Retraso del proceso contractual e inicio del contrato	Prestación inadecuada del servicio Insatisfacción necesidad entidad	Retraso en la ejecución del contrato	Atrasos en la ejecución de contrato
2	2	1	3	2
2	2	1	4	2
2	2	2	6	2
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Contratista	Entidad/ contratista	Contratista	Contratista	Contratista
*Cumplir protocolos de Seguridad *Póliza RCE	Reportar las fallas a Colombia Compra Eficiente y acatar los protocolos y guías al respecto	*Efectividad de Garantías *Verificación de experiencia	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Requerimientos Posible imposición de sanciones
1	1	1	1	1
3	1	1	2	2
4	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si	Si	Si
Contratista/Supervisor	Entidad/contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Según evento	Desde la falla del SECOP II	Etapa precontractual	Acta de inicio del contrato	Vencimiento del plazo para firma contrato
Implementación del tratamiento	Una vez se implemente el tratamiento y se solucione la falla	Ejecución total del contrato	Imposición de la sanción	Firma del contrato o imposición de la sanción respectiva
Verificar el cumplimiento de las normas de SST por parte del contratista	Reportar las fallas y acatar las Guías de CCE sobre el procedimiento a seguir	Seguimiento a la prestación del servicio por parte del contratista	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Verificación plataforma SECOP II
Etapa contractual	Etapa precontractual y contractual -según evento-	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa precontractual

6	Específico	Interno	Postcontractual	Legal / Administrativo	Demora en la liquidación del contrato	Retraso en el cierre jurídico/financiero; dificultad para control de garantías y trazabilidad de servicios prestados	3	4	6	Medio	Entidad Estatal	Alertas de vencimiento; solicitud anticipada de documentos de cierre (informes finales, actas, inventario de servicios) y registro	1	3	4	Bajo	No	Supervisor / Área Jurídica	Último mes de ejecución	Liquidación	Informes de Supervisión	Etapa contractual y postcontractual

14. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El CONTRATISTA prestará a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indica:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	-	200 SMLMV	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

15.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones y condiciones contempladas en los documentos de la convocatoria pública, la oferta y el respectivo clausulado.

2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.

3. *Verificar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el* **ALCANCE** *y* **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

4. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución del contrato.

5. Suministrar al contratista la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Verificar que los bienes y servicios estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso de selección y la Oferta presentada por el contratista.

7. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.

8. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

9. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.

10. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda al avance en la ejecución.

11. Expedir oportunamente el informe de supervisión de la ejecución del contrato como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.

12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.

13. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* al finalizar el plazo contractual.

14. Elaborar y remitir una vez finalizado el contrato, el Acta de liquidación según el formato aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos, en caso de que aplique.

15. Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado. De igual manera deben reportar mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las modificaciones al PAC para el siguiente mes.

16. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II.

17. Elaborar y presentar solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista, en caso de que aplique.

18. *Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad, así como de las obligaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

19. *Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la* "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" *de Colombia Compra Eficiente.*

20. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

16. PERFECCIONAMIENTO:

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

17. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, cumplirá y adjuntará todos los documentos y lineamientos dispuestos en el ***Anexo No. 7 REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****,** que adjuntó debidamente diligenciado con su propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, también acatará lo dispuesto en el **Anexo No. 5** el cual contiene el ***"PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES"***, con el fin de orientar al CONTRATISTA con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

18. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En ese sentido, cumplirá lo dispuesto en el ***Anexo No. 6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES,*** que adjuntó debidamente diligenciado con su propuesta.

19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Proyectó:	*Daniel Salazar Castaño*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Nazario Andrés Rubio Manrique	*Auxiliar Administrativo Área Talento Humano*	